



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1197

ZAPALLAR, 08 JUN. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "**Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario**".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N.º 993 de fecha 12 de mayo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 12 de mayo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-36-L121.

4° Que, con fecha 20 de mayo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras



y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones
BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA R.U.T.: 76.070.686-8	ACEPTADA	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA R.U.T.: 78.027.120-5	ACEPTADA	Sin observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA R.U.T.: 76.100.732-7	ACEPTADA	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA MOSAICO SPA R.U.T.: 76.957.479-4	ACEPTADA	Sin observaciones
SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. R.U.T.: 78.094.280-0	ACEPTADA	Sin observaciones
SURTI VENTAS S.A. R.U.T.: 76.462.500-5	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIAL D & T LIMITADA R.U.T.: 76.530.504-7	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de junio de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;



<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Causal</b>
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO R.U.T.:	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N° 7 "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación; ya que solo oferta pañales de niños y se solicitaron pañales de adultos y niños.
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO R.U.T.:	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N° 7 "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación; ya que solo oferta pañales de niños y se solicitaron pañales de adultos y niños.
BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA R.U.T.: 76.070.686-8	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N° 7 "Que el servicio ofertado no cumpla con las



		especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación; ya que solo oferta pañales de adulto y se solicitaron pañales de adultos y niños.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA R.U.T.: 78.027.120-5	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15º N° 6 Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39; postula por \$ 1, debiendo postular por el valor neto total.
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA R.U.T.: 76.100.732-7	Admisible	Sin observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15º N° 2 Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases; Ya que proveedor no adjunta anexo numero 3 y numero 4, letra b) oferta técnica y c) oferta económica.
COMERCIALIZADORA MOSAICO SPA R.U.T.: 76.957.479-4	Admisible	Sin observaciones



SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. R.U.T.: 78.094.280-0	Admisible	Sin observaciones
SURTI VENTAS S.A. R.U.T.: 76.462.500-5	Admisible	Sin observaciones
COMERCIAL D & T LIMITADA R.U.T.: 76.530.504-7	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N° 2 Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases; Ya que proveedor no adjunta anexo número 4, c) oferta económica.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA R.U.T.: 76.100.732-7**, la Licitación Pública N°30/2021 "**Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario**", por un monto de \$ 3.591.182.- (tres millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos) IVA incluido.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA R.U.T.: 76.100.732-7**, tiene contrato vigente, según lo indica el certificado de habilidad del proveedor en el sistema de información.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA R.U.T.: 76.100.732-7** la Licitación Pública N°30/2021 "**Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario**", por un monto de \$ 3.591.182.- (tres millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos) IVA incluido.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de



Alcaldía N° 993 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-36-L121.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Paulina Maldonado Pinto*  
**Por Orden del Alcalde**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
  - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- ETL / JUR / PLA / cbe

